petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 16/12 – ID N° 236381
Adquisición de Leñas o Rajas secas para caldera, Segundo Llamado

Se informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 22.06.12 a las siguientes firmas: COMERCIAL 2ª de Anselma Arsamendia, GLADYS ZUNILDA NÚÑEZ, CONSULTORA KAAGUY S.R.L., ENGINEERING S.A. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

La apertura de sobres ha sido prevista para el día 29.06.12, ocasión en que presentó oferta la firma ENGINEERING S.A., que considerando la urgencia de contar con el bien pretendido en el llamado se procedió a la apertura del único sobre recibido.

En relación a la apertura realizada con un solo oferente, es importante destacar que en el presente año ya se han realizado dos procedimientos anteriores a ésta, las cuales han sido declaradas desiertas, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12 y la Contratación Directa 16/12 (primer llamado), en ambos casos porque las ofertas habían superado los costos estimados por PETROPAR.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	ENGINEERING S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).	Cumple
j) DECLARACIÓN JURADA en la cual se manifieste que el personal empleado para el servicio ofrecido es en más del 70% de nacionalidad paraguaya (Ley 4558/11).	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1197239

La oferta recibida ha sido remitida a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche para la evaluación técnica correspondiente, la cual ha informado a través del Memorando GPT/GP 078/2012, que la oferta de la ENGINEERING S.A. se ajusta a lo establecido por PETROPAR y en consecuencia ha recomendado la adjudicación. Así mismo ha manifestado que la reserva de leña con que cuenta la planta alcoholera se está agotando porque no se pudieron adquirir en otras licitaciones, también agregó que la leña es utilizada durante el arranque de la caldera, a fin de iniciar la combustión dentro de la misma, seguidamente se inyecta "bagazo" en la caldera para generar combustión y calor suficiente para obtener vapor a 21 Kg/cm2, este vapor es utilizado para generar energía eléctrica y poner en marcha toda la Planta.

Considerando los fundamentos presentado por la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y atendiendo que la oferta recibida se encuentra dentro del costo estimado por PETROPAR, ésta Unidad Operativa de Contratación considera que la adjudicación puede realizarse de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En base a lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 16/12 para la "Leñas o Rajas secas para Caldera, Segundo Llamado", a la firma ENGINEERING S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y dos millones (G. 72.000.000), I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11121702-001	Leñas seca o Rajas, de dimensiones no mayores a 8" (23 cm) de diámetro y longitud no mayor a 1,1 metros. Uso en calentamiento caldera. Incluye transporte, descarga y apilamiento.	Eginee ring	Nacional	m3	Unidad	1.000	72.000	72.000.000
Total General I.V.A. incluido.									**72.000.000**

El financiamiento para la Contratación de referencia será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto N° 361 "Combustibles", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 235/2012.

Asunción, 06 de julio de 2012

Alcides Galeano E. Jefe Sección Compras Directas y Excepciones	Abog. Pedro R. Meza Jefe Dpto. Convocatoria y Contratos	Abog. Carlos Esquivel I. Jefe Unidad Operativa de Contratación